



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN N° 002-2025-CEU-UNE

La Cantuta, 30 de abril del 2025

VISTO, la solicitud de tacha del 25 de abril de 2025, presentada por el personero de la lista "Equipo Estudiantil", así como el descargo del personero general de la lista "Frente Amplio Cantuteño", del 28 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (CEU UNE) fue conformado de acuerdo con ley por resoluciones N° 010-2024-AU-UNE y N°011-2024-AU-UNE, que de acuerdo al artículo 4° del Reglamento de Elección del Decano de la Facultad de Educación Inicial y de los Representantes de Docentes y Estudiantes ante los Órganos de Gobierno - 2025, el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU UNE ha convocado a elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Educación Inicial y de los Representantes de Docentes y Estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2025, habiéndose aprobado, para ello, el Reglamento de Elecciones conforme a la Resolución N° 0566-2025-R-UNE y el cronograma que rige las referidas elecciones, los que han sido publicados en el sitio web del CEU UNE;

Que, mediante Oficio N° 0425 -2025-DRySA/VR-ACAD, del 16 de abril de 2025 la Dirección de Registro y Servicios Académicos remite a este colegido el consolidado de los estudiantes que se encuentran dentro del tercio superior; de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 103° de la Ley Universitaria N.° 30220;

Que, según Artículo N° 56 inciso 56.6 de la Ley Universitaria N° 30220, dice "Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos".

Que, la Personera Katyzuca Mayte Acharte Rupay personera de la lista Equipo Estudiantil, presenta el documento de tacha con fecha 25 de abril de 2025 contra la lista "Frente Amplio Cantuteño", para lo cual señala que: "PRESENTACIÓN DE TACHA a la lista Frente Amplio Cantuteño", por no cumplir con el requisito de tercio superior requerido para ser considerado postulante apto según (...), para lo cual invoca el Artículo N° 103° de la Ley Universitaria N° 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en su sesión ordinaria presencial realizada el 29 de abril de 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por resoluciones N° 010-2024-AU-UNE y N°011-2024-AU-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR infundada la tacha presentada contra los siguientes estudiantes, por pertenecer al tercio superior de estudiantes **Alanya Tinoco Brayan Daniel**, con el N° de orden 01, Titular, de la Facultad de Tecnología, postulante al Consejo de la Facultad de Tecnología por la Lista Frente Amplio Cantuteño, y **Marrujo Chamorro Thalia Shirley**, con el N° de orden 02, Titular, de la Facultad de Tecnología, postulante al Consejo de la Facultad de Tecnología por la Lista Frente Amplio Cantuteño.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la UNE EGyV.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. Rolando Fernando Zambrano Arce
Presidente



Dr. Aurelio Gonzales Flores
Secretario